

Artículo 24

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.

Organizadores

*Real Colegio Mayor de San Bartolomé
y Santiago y Departamento de Derecho
Procesal y Eclesiástico del Estado.
Facultad de Derecho UGR.*

*LUGAR: SALÓN DE ACTOS DEL REAL COLEGIO
MAYOR.*

HORA: 20,15

ENTRADA LIBRE

I JORNADAS CRIMINOLOGICAS



Granada 10/X a 12/12/2019

Programa

Día 10/X: El derecho de defensa. D. Fernando Piernavieja Niembro. Abogado. Expresidente de la Comisión de Acceso a la Justicia del Consejo de la Abogacía Europea.

Día 17/X : El médico forense en la escena del crimen. D. Antonio García de Gálvez. Médico forense. Ex Jefe del Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Día 24/X: Régimen Penitenciario. D. Eduardo Caracuel Romero. Director de Programas de Instituciones Penitenciarias. Exdirector de la Prisión de Albolote.

Día 30/X: Intervenciones telefónicas y Entrada y registro. D. Fº Javier Arteaga Manzano. Tte. Coronel de la Guardia Civil. Jefe de la Policía Judicial.

Día 7/XI: Registros e intervenciones corporales. D. José Ignacio Sánchez López. Inspector Jefe de la Policía Nacional. Jefe accidental de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Día 14/XI: La instrucción penal. Dª María Isabel Vera González. Juez de Instrucción y Violencia de Género.

Día 21/XI: Convivencia en el Centro Penitenciario de Albolote.

Día 12/XII: Por qué se cometen delitos. D. José J. Jiménez Sánchez. Profesor de Filosofía del Derecho.

Objetivos

Desarrollo de las explicaciones llevadas a cabo en las clases, por profesionales que aportan conocimiento y experiencia, de forma que se pueda conjugar la teoría y la práctica de la Criminología.

Comprobar las posibilidades del estudio de la Criminología, en aras al futuro ejercicio de la profesión.

Interactuar con profesionales así como conocer de forma directa lo que es el régimen penitenciario.



**REAL COLEGIO MAYOR
SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO**